

## PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO CON ACREDITACIÓN POSTERGADA

Para la redacción de la presentación del Informe de Verificación de Implementación del Plan de Mejoras de un Programa de Postgrado con acreditación postergada, se deberá considerar:

- El Plan de Mejoras presentado por el Programa de Postgrado
- Las mejoras a implementar recomendadas por la Agencia en el Informe Final del Programa evaluado.

En ese sentido, se tendrá en cuenta:

- a) La remisión, desde la Secretaría General del Informe Final del Programa de tal forma que se puedan identificar las debilidades sobre las cuales se deben trabajar, en la brevedad posible.
- b) La entrega del Informe de Verificación de Implementación de Plan de Mejoras del Programa de Postgrado con acreditación postergada, a través del enlace técnico designado para el efecto.

En todos los casos, la IES que cuente con Programa de Postgrado con Acreditación Postergada deberá entregar el Informe de Implementación del Plan de Mejoras dentro de los 9 (nueve) meses, contados desde la entrega formal de la Resolución de Postergación de la Acreditación, de tal forma a dar por finalizado el proceso dentro del plazo de un año, tal como lo establece la disposición legal.

## INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAS DE PROGRAMAS DE POSTGRADO CON ACREDITACION POSTERGADA

**Objetivo:** Establecer una guía para el llenado del formato del Informe de Implementación de Plan de Mejoras de Programas de Postgrado con Acreditación Postergada.

### Instrucciones:

1. La institución deberá completar los datos de identificación referentes a la institución y programa en cuestión.
2. La institución deberá realizar una presentación de las mejoras implementadas, durante el tiempo de Postergación de la Acreditación, de acuerdo a las Mejoras a implementar recomendadas desde la Agencia.



3. La institución, deberá identificar y posteriormente transcribir las recomendaciones de mejoras que se encuentran en el Informe Final remitido por la Agencia, en correspondencia con los indicadores de la matriz.
4. La institución deberá completar los siguientes apartados: **nivel de cumplimiento, recomendaciones de mejora, valoración de implementación de mejoras, oportunidades de mejora (mejoras no implementadas) y medios de verificación.**
5. En los indicadores que han tenido un nivel de cumplimiento “Cumple Parcialmente” y “No Cumple” en el Informe Final remitido por la Agencia, deberán especificar el nivel de cumplimiento actual conforme a las acciones de mejoras implementadas según las recomendaciones recibidas.
6. La institución deberá completar en todos los indicadores las recomendaciones de mejoras que existan en cada una de ellas, con las respectivas acciones de mejoras y las oportunidades no implementadas junto con los medios de verificación, para ambos casos.
7. En relación a los indicadores cuyo nivel de cumplimiento ha sido “Cumple Totalmente” en el Informe Final remitido por la Agencia, el Programa de Postgrado deberá transcribir con ese mismo nivel de cumplimiento, dejando en blanco los demás apartados.
8. Finalmente deberá completar la conclusión, en dicho apartado se realiza una breve descripción de los beneficios que las mejoras introdujeron y los inconvenientes que surgieron al no implementarse.